



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12381

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 127-2018

3 Sesión Ordinaria No. 127-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 08 de Octubre del año dos mil dieciocho, a las
5 dieciocho horas y treinta y dos minutos con la Asistencia de los **Regidores:** Ronald
6 Francisco Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo; Sr. Luis Alb. Carvajal
7 Rojas; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez. Los **Regidores**
8 **Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Jorge Ramos Ramírez; Andrea Ma. Campos
9 Sánchez; Yeiner Gerardo Loria Segura. Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto
10 Salazar Salazar; Javier Alfaro Chaves; Miguel Fernández Solórzano; Alina Mora
11 Jiménez; Henry Céspedes Alfaro; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:**
12 Jacqueline Sánchez Acosta; Gabriela Córdoba Solís; Mauricio Rodríguez Ramírez;
13 Beatriz Ramírez Salazar. La **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos
14 Chavarria. El **Alcalde Municipal,** Lic. Héctor Arias Vargas. Ausentes: **Regidores**
15 **Propietarios:** Luis Edo. Sánchez Solórzano. **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto
16 Villalobos, Carla Araya Rodríguez.

17 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

- 18 I.- Audiencias.
19 II.- Juramentaciones
20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 126-2018.
21 IV.- Lectura de Correspondencia
22 V.- Tramites Urgentes
23 VI.- Dictámenes de Comisión
24 VII.- Mociones de Regidores
25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 **ACUERDO No.2494-2018**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
28 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
29 **Acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día”.**

30 Ausencia justificada por enfermedad del Regidor Luis Eduardo Sánchez Solórzano.



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12382

1 **I.- AUDIENCIAS.**

2 No hay.

3 **II.- JURAMENTACIONES**

4 **No hay**

5 **III.- LECTURA DEL ACTA**

6 **A.- Acta sesión ordinaria No. 126-2018**

7 La secretaria del Concejo Municipal procede dar lectura al acta ordinaria No. 126-2018.

8 Una vez leída el Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas, consulta si hay observaciones.

9 No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad el acta No. 126-2018.

10 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

11 **A.-** Se procede a conocer nota suscrita por la señora Candy Trigueros Gutiérrez, que
12 dice: %õ) Reciban un atento saludo de parte de Candy Trigueros Gutiérrez presidenta
13 del C.C.D.R. Santa Bárbara. La presente es para manifestar mi inconformidad que se
14 encuentra en el acta #123-2018 en el folio 12.134 expresada por el síndico Sr
15 Miguel Ángel Fernández. El señor Fernández " consulta si la Presidenta del Comité
16 Cantonal de Deportes y Recreación puede ser Presidente de la Asociación. Agrega
17 además que tienen una situación con la Sra. Trigueros y es que la asociación construyo
18 una oficina para poder hacer ahí las reuniones sin embargo se han dado cuenta que ella
19 está viviendo ahí. "

20 1) No existe ningún impedimento que me limite o me prohíba eventualmente llegar a ser
21 la presidenta de la asociación de desarrollo o parte de ella.

22 2) Le aclaro al señor Fernández que la asociación de desarrollo NUNCA, construyo
23 dichas oficinas. Dicha edificación se llevó a cabo con fondos del C.C.D.R de Santa
24 Bárbara y con mucho gusto le puedo enseñar cada factura, cosa que el señor Fernández
25 no puede demostrar .N o entiendo como siendo miembro de la Asociación no sabe lo
26 que sucede allí, para afirmar dicha situación y efectivamente es donde el Comité de
27 Deportes de Birrí se reúne e inclusive hasta los veteranos de Birrí, los dos grupo se
28 reúnen en esa oficina.

29 3) Cabe resaltar que yo no vivo allí como lo afirma dicho señor, mi casa está a100 mts.
30 Este del templo católico de Birrí, antes de levantar falsos a mi persona, que no entiendo



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12383

1 con qué fin lo hizo, debería informarse de lo que va a expresar para que no brinde ideas
2 erróneas. Además habla en plural y según la presidenta de la ADI de Birrí, ellos
3 desconocen ese tema y le extranó del señor Fernández ya que lleva como 4-5 reuniones
4 que no asiste. Por lo tanto, solicito que el señor Síndico Miguel Fernández, reconozca
5 que se equivocó y quede en actas, para no llegar a otras instancias.+

6 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas Campos**, manifiesta que él lo que indicó fue que
7 la Sra. Trigueros no podía ser miembro del Subcomité de Deportes de Birrí, siendo
8 presidenta del CCDR, y que si era así debía renunciar a alguno de los dos comités. Sin
9 embargo, si es solo miembro de la Asociación no hay problema.

10 **El Síndico, Sr. Miguel Fernández**, aclara que él no ha dicho que la Sra. Trigueros
11 dormía en ese lugar y si se mal interpretó o se entendió mal su consulta pide las
12 disculpas del caso a la Sra. Trigueros.

13 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas**, señala que, una vez aclarada la situación,
14 sugiere que se dé por recibido y conocido la queja presentada por la Sra. Trigueros.

15 **ACUERDO No.2495-2018**

16 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
17 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
18 **Acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota presentada por la**
19 **Sra. Candy Trigueros Gutiérrez, donde presenta denuncia contra lo manifestado**
20 **por el Síndico, Sr. Miguel Fernández según el acta de la sesión ordinaria No. 123-**
21 **2018Í.**

22 **B.-** Se procede a conocer nota suscrita por vecinos de San Pedro de Santa Bárbara,
23 quienes presenta denuncia contra proyecto habitacional que está desarrollando la Sra.
24 Hilda María Sánchez Fonseca.

25 El Regidor, Sr. Johnny Ramírez Sánchez, se abstiene al voto.

26 **ACUERDO No.2496-2018**

27 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
28 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Acuerdan por**
29 **mayoría: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y**
30 **resolución, la denuncia presentada por los vecinos de San Pedro de Santa**



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12384

1 **Bárbara contra el proyecto que está desarrollando la Sra. Hilda María Sánchez**
2 **Fonsecaí .**

3 **C.-** Se procede a conocer el oficio No. AL-CPJN-053-2018, suscrito por la Licda. Ana
4 Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa,
5 que dice: %õ .) La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia
6 en su sesión ordinaria N.º 9 celebrada el día de 25 de setiembre, aprobó una moción
7 para consultar su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley, Expediente N°
8 19.708 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY
9 N 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA
10 PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES
11 Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN, ANTERIORMENTE
12 DENOMINADO: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO
13 MUNICIPAL, LEY N° 7794, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE
14 LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES", el
15 cual me permito copiar de forma adjunta.+

16 **ACUERDO No.2497-2018**

17 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
18 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
19 **Acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
20 **estudio y resolución, el oficio No. AL-CPJN-053-2018, suscrito por la Licda. Ana**
21 **Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea**
22 **Legislativa, relacionado con criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de**
23 **Ley, Expediente N° 19.708 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL**
24 **CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA GARANTIZAR**
25 **LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS**
26 **CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN,**
27 **ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL**
28 **CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA**
29 **PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS**
30 **CANTONALES DE DEPORTES".**



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12385

1 D.- Se procede a conocer nota suscrita por el MSc. Melvin Estrada Ruiz, Director de la
2 Escuela Juan Mora Fernández, que dice: %6) Sirva la presente para solicitarle, si
3 existe la posibilidad, de habilitar nuevamente un área contiguo al parque o en sus
4 alrededores (calle este de la escuela) destinada para uso del parqueo de los vehículos
5 de los docentes de la Escuela Juan Mora Fernández, dado que no se cuenta con lugar
6 adecuado y seguro para dicho fin, tomando en cuenta que algunos compañeros han
7 sido víctima del robo de sus vehículos y de daños materiales a los mismos. Como es de
8 su conocimiento, nuestra institución siempre ha estado anuente a prestar servicio e
9 instalaciones sin fines de lucro a su respetable municipio y otras instituciones, por lo que
10 le pedimos de la manera más humilde y respetuosa que su persona considere nuestra
11 solicitud para el bienestar de todo el personal de nuestra escuela.+

12 **ACUERDO No.2498-2018**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
14 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
15 **Acuerdan por unanimidad: Rechazar la solicitud presentada por el MSc. Melvin**
16 **Estrada Ruiz, Director de la Escuela Juan Mora Fernández, quien solicita permiso**
17 **para utilizar la calle Este de la Escuela para usar como parqueo para los docentes.**
18 **Lo anterior, basado en los acuerdos No. 7629-2015 de la sesión ordinaria No. 285-**
19 **2018 y el acuerdo No. 249-2016 de la sesión ordinaria No. 14-2016. Notificar al**
20 **solicitanteÍ .**

21 E.- Se procede a conocer correo enviado por el Sr. Roy Villegas, Presidente de la
22 Asociación de Desarrollo Integral de Jesús, que dice: %6) Se adjunta oficio con
23 referente a caja de registro ubicada en ruta nacional 114 que esta o en mal estado o
24 saturada de basura ya que está provocando inundaciones, inundaciones que pasan por
25 el EBAIS de la localidad. Favor tomar esta nota con la seriedad del caso, ya que en
26 anteriores notas se les ha pedido con respeto hacer este trabajo y parece que no ha
27 sido hecho porque se nota la cantidad de agua que baja por la cuesta y es de sentido
28 común observar los daños que están ocasionando.+

29 **ACUERDO No.2499-2018**

30 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12386

1 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
2 **Acuerdan por unanimidad: Dar apoyo a la Asociación de Desarrollo Integral de**
3 **Jesús, en el sentido de enviar nota a CONAVI a fin de que se limpie una alcantarilla**
4 **en la ruta 119, la cual se encuentra llena de basura y esto está provocando muchas**
5 **inundaciones en la zona.**

6 **F.-** Se procede a conocer el oficio No. PANI-OLHN-OF-0481-2018, suscrito por la Licda.
7 Lorelly Trejos Salas, Coordinadora Oficina Local Heredia Norte- PANI, que dice: %õ)
8 Reciba un cordial saludo de la Oficina Local de Heredia Norte, del Patronato Nacional
9 de la Infancia (PAÑI), institución que ha aunado esfuerzos para la conformación de las
10 Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia en los diferentes cantones de
11 nuestro país. Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia son organizaciones
12 de base comunitaria que están sustentadas en el Código de la Niñez y la Adolescencia
13 y la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, creadas con el propósito de
14 trabajar a nivel local en la promoción y defensa de los derechos de las personas
15 menores de edad por un período de vigencia de dos años. Precisamente, en el mes de
16 octubre del presente año, se requiere renovar la Junta de Protección a la Niñez y la
17 Adolescencia del cantón de Heredia mediante Asamblea Popular.

18 Teniendo en consideración la importancia de la creación y el fortalecimiento de alianzas
19 a nivel comunitario, le hacemos la cordial invitación a participar en este importante
20 evento, tanto a usted como a su grupo de trabajo. De la misma manera, sería un gusto
21 contar con personas de su organización que nos acompañen en este trabajo, por lo cual
22 le instamos a que se nombren personas para que se proponga en la Asamblea Popular.
23 Es importante recalcar que las personas que se nombren deben contar ser dinámicas,
24 con iniciativa, comprometida, residente en el cantón central de Heredia, que le interese
25 y desee trabajar por las personas menores de edad del cantón. Le agradecemos nos
26 confirmen su asistencia, así como la nómina de personas propuestas, a nuestras
27 oficinas al número: 2238-02-36 o bien al número: 8853-2558, también pueden
28 comunicarse vía correo electrónico, a las direcciones: msiles@pani.go.cr,
29 heredianorte@pani.go.cr, amvargas@pani.go.cr; antes del 12 de octubre del 2018.



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12387

1 La Asamblea Popular de Santa Bárbara será el 30 de octubre del 2018, a las 8:40 a.m.
2 en el Gimnasio del Liceo El Roble en Santa Bárbara, a la cual se le extiende la cordial
3 invitación.+

4 **ACUERDO No.2500-2018**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
6 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
7 **Acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. PANI-OLHN-**
8 **OF-0481-2018, suscrito por la Licda. Lorelly Trejos Salas, Coordinadora Oficina**
9 **Local Heredia Norte- PANI, quienes envían invitación para designar**
10 **representantes para conformar la Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia**
11 **del Cantón de Santa Bárbara.**

12 **G.-** Se procede a conocer el oficio No. MSBI-080-2018, suscrito por el Ing. Jorge Trejos
13 Molina, que dice: %d) Por medio de la presente reciban un cordial saludo y además se
14 solicita toda la información referente a la adjudicación de los trabajos realizados en la
15 cancha sintética que pertenece al Comité Cantonal de Deportes, esto para conocer los
16 alcances del proyecto y poder realizar el avalúo real de la cancha en mención, esto a
17 solicitud mismo del Concejo Municipal con el Memorando mencionado.+

18 **ACUERDO No. 2501-2018**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Sr. Luis Alb. Carvajal**
20 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Johnny Ramírez,**
21 **Acuerdan por unanimidad y definitivo: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y**
22 **Recreación, hacer entrega a la mayor brevedad posible al Ing. Jorge Trejos Molina,**
23 **de todos los insumos o documentos existentes que correspondan a la**
24 **contratación para la construcción de la Cancha Sintética.**

25 **H.-** Se procede a conocer el oficio No. CEER 210-10-2018, suscrito por la señora, MSc.
26 Sigrid González Grajales, Directora Institucional Liceo El Roble, que dice: %d .)
27 Reciban un cordial saludo y deseándole éxitos en sus labores. La presente tiene como
28 fin el informar sobre la reelección de tres miembros de la Junta Administrativa, además
29 fue aprobado en consejo de profesores el día 31 de agosto del presente año, sus
30 nombres son: Walter Alfaro Araya con cédula 202730626, Heilyn Maritza López Rojas



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12388

1 con cédula 603000660 y la señora Xenia Vanessa Campos Campos con cédula
2 204890384, los cuales se encuentran en disposición de continuar formando parte de la
3 Junta Administrativa de la Institución.+

4 **ACUERDO No. 2502-2018**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
6 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez, Francisco Arias Sandoval,**
7 **acuerdan por unanimidad: Aprobar la reelección de tres de los miembros de la**
8 **Junta Administrativa del Liceo El Roble, a saber:**

- 9 ➤ **Walter Alfaro Araya, cédula de identidad No. 2-0273-0626**
10 ➤ **Heilyn Maritza López Rojas, cédula de identidad No. 6-0300-0660**
11 ➤ **Xenia Vanessa Campos Campos, cédula de identidad No. 2-0489-0384.**

12 **Asimismo, se les informa que la juramentación se llevará a cabo en la sesión**
13 **ordinaria del martes 16 de octubre, a las 6:30 pm.Î**

14 **I.-** Se procede a conocer la nota suscrita por el Sr. Sergio Cortés Arias, que dice: %6)
15 Estimados señores de esta Institución, nuevamente me dirijo a ustedes para solicitarles
16 el favor de realizar una revisión de la problemática que tengo con mi propiedad
17 No.177219 situada a 400 metros de la Municipalidad de Santa Bárbara a causa de una
18 sobre valoración realizado en el 2014. Considero que ha sobre evaluado el monto que
19 realmente vale la propiedad. No obstante, en este año 2018 vuelven a realizar otro
20 avalúo para aumentarlo una vez más, le indico que dicha propiedad ante la
21 Municipalidad se encontraba en 29 millones y después del año mencionado paso a 121
22 millón, y este último me lo valoran en 142 954 824.50 millones arbitrariamente, además
23 me indican que empieza a regir a partir de enero 2019, incumpliendo los 5 años que
24 indica la Ley de Bienes Inmuebles, ya que han transcurrido 4 años.

25 Artículo 17.- Vigencia de un avalúo. Todo avalúo que se realice sea general o individual,
26 de oficio o a petición de parte, tendrá una vigencia de cinco años. Necesito que me
27 ayuden porque estoy cansado para con esta situación ya que no estoy de acuerdo con
28 los montos tan exagerados de estos avalúos e intereses caóticos y el tiempo de vigencia
29 del mismo. Le agradezco la atención a la misma y se despide muy cordialmente.+

30 **ACUERDO No. 2503-2018**



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12389

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal
2 Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez, Francisco Arias Sandoval,
3 acuerdan por unanimidad: Incluir en los documentos ya existentes en la Comisión
4 de Asuntos Jurídicos, la nota suscrita por el Sr. Sergio Cortés Arias en relación
5 con denuncia presentada por evalúo de su propiedad.

6 J.- Se procede a conocer correo enviado por la Sra. Cristina Quesada Cubillo, que dice:
7 %6 .) Solicito respuesta que no el obtenido al día de hoy hace (1 mes y 27 días) respecto
8 a que se hiciera una inspección (adjunto copia) la cual fue recibida en su gobierno local)
9 y darle una solución definitiva ya que la misma puede Detonar en un problema de Salud
10 Pública. Considero que con el actuar de la Autoridad Recurrida se me están Violentando
11 los siguientes Derechos/y o Leyes: Artic 32de la Ley de Jurisdicción Constitucional la
12 cual dice (Derecho a la respuesta de mi petición) Artic 27 de la Constitución Política de
13 la República de Costa Rica (Derecho a la respuesta en el tiempo estipulado por Ley+.

14 **ACUERDO No. 2504-2018**

15 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal
16 Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez, Francisco Arias Sandoval,
17 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para su debida
18 respuesta, la nota suscrita por la Sra. Cristina Quesada Cubillo, quien solicita
19 inspección de la entrada de calle Hotel Rosa Blanca por tubería expuesta.

20 K.- Se procede a conocer el oficio No. DSPC-0828-10-2018, suscrito por Randall
21 Benavides Solis, Unidad de Titulación, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que dice:
22 %6) Dentro del proceso de ordenamiento territorial en que se encuentra el IMAS, está
23 la urbanización IMAS, conocida como "Birri ", ubicada en el distrito 4, Jesús, del cantón
24 Santa Bárbara, finca 4-87366-000, donde existen áreas verdes y juegos infantiles, calles
25 públicas las cual solicitamos su recepción. Se adjunta copia del plano:

NÚMERO DE PLANO	ÁREA M ²	USO
H-165810-1994	167.90	JUEGOS INFANTILES
H-164701-1994	282.14	CALLE PÚBLICA
H-164700-1994	368.60	CALLE
H-161465-1994	1209.31	CALLE PÚBLICA

30



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12390

1 Una vez aceptada la donación, según acuerdo Municipal, la Institución realizará el
2 trámite de segregación y donación y la inscripción ante el Registro Nacional de los
3 inmuebles a favor de la Municipalidad de Santa Bárbara. Además, se debe de aportar
4 acuerdo original de Concejo Municipal, personería jurídica y fotocopia de cédula del
5 Alcalde.+

6 **ACUERDO No. 2505-2018**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
8 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez, Francisco Arias Sandoval,**
9 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
10 **estudio y resolución, el oficio No. DSPC-0828-10-2018, suscrito por Randall**
11 **Benavides Solis, Unidad de Titulación, Instituto Mixto de Ayuda Social,**
12 **relacionado con donación de las calles de la Urbanización IMAS en Birríf.**

13 L.- Se procede a conocer el oficio No. DSPC-0834-10-2018, suscrito por Randall
14 Benavides Solis, Unidad de Titulación, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que dice:
15 %6) Dentro del proceso de ordenamiento territorial en que se encuentra el IMAS, está
16 la urbanización IMAS, conocida como "Altagracia ", ubicada en el distrito 4, Jesús, del
17 cantón Santa Bárbara, finca 4-53670-000, donde existen calles públicas las cuales
18 solicitamos su recepción. Se adjunta copia del plano:

NÚMERO DE PLANO	ÁREA M ²	USO
H-203897-1994	205.03	CALLE PÚBLICA
H-203899-1994	187.70	CALLE PÚBLICA
H-203896-1994	409.34	CALLE PÚBLICA

19
20
21
22
23 Una vez aceptada la donación, según acuerdo Municipal, la Institución realizará el
24 trámite de segregación y donación y la inscripción ante el Registro Nacional de los
25 inmuebles a favor de la Municipalidad de Santa Bárbara. Además, se debe de aportar
26 acuerdo original de Concejo Municipal, personería jurídica y fotocopia de cédula del
27 Alcalde.+

28 **ACUERDO No. 2506-2018**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
30 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez, Francisco Arias Sandoval,**



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12391

1 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
2 **estudio y resolución, el oficio No. DSPC-0834-10-2018, suscrito por Randall**
3 **Benavides Solis, Unidad de Titulación, Instituto Mixto de Ayuda Social,**
4 **relacionado con donación de las calles de la Urbanización IMAS en Birríf.**

5 **LL.-** Se procede a conocer el oficio No. MSBI-078-2018, suscrita por el Ing. Jorge Trejos
6 Molina, que dice: %6 .) Por medio de la presente reciban un cordial saludo y además
7 se les solicita el acuerdo de Concejo donde se recibe como públicas las calles de la
8 Urbanización Medina del Campo, esto con el fin de proceder con el levantamiento de la
9 información necesaria para enviar a inventariar las vías ante la Secretaria de
10 Planificación Sectorial del MOPT, esto según lo visto en reunión de Comité Técnico
11 referente a un caso que involucra dicha declaración de calle publica, de igual forma se
12 les solicita la respuesta al Oficio MSBI-050-2018 donde se establece aclare el estado
13 de varias calles con el fin de hacer un solo documento de inventariado ante la Secretaria
14 de Planificación Sectorial del MOPT ya que esta institución menciona que se deben
15 hacer paquetes de inventarios y no enviar casos por separado. Las calles enviadas en
16 ese Oficio son las siguientes:

- 17 1. Continuación de Calle Claret, que la comunicaría con Calle El Beneficio,
- 18 2. Distrito San Pedro.
- 19 3. Calle Loria, Distrito San Pedro.
- 20 4. Calle Acuña, comunica Calle Sánchez con Calle María Auxiliadora,
- 21 5. Distrito San Pedro.
- 22 6. Continuación Calle Rincón, Distrito San Pedro.
- 23 7. Calle Higuieron Alfaro, Distrito San Pedro.
- 24 8. Calle Ebais, Distrito San Pedro.
- 25 9. Calle Cementerio, Distrito San Juan.
- 26 10. Calle La Claudia, Distrito San Juan.
- 27 11. Calle Hanzel, Distrito San Juan.
- 28 12. Calle Hermanos Araya, Distrito Purabá.
- 29 13. Calle Los Espárragos, Distrito Santa Bárbara.
- 30 14. Calle Rubén Alfaro Distrito El Roble.



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12392

1 15. Calle Los Oviedo, Distrito El Roble.

2 16. Calle Muñoz, Birri Distrito Jesús.

3 17. Calle Mesen, Birri Distrito Jesús.+

4 **ACUERDO No. 2507-2018**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
6 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez, Francisco Arias Sandoval,**
7 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración el oficio No. MSBI-078-**
8 **2018, suscrito por el Ing. Jorge Trejos Molina, a fin de que se realice el**
9 **levantamiento de la información para poder enviar a inventariar las vías ante la**
10 **Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.Î**

11 **M.-** Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-538-18, suscrito por el Lic. Hector Arias
12 Vargas, Alcalde Municipal, que dice: %õ .) En el marco del Recurso de Apelación
13 interpuesto por el Consorcio Pasa Lumar-Tecnoambiente en contra del acto de
14 adjudicación de la línea 2 de la Licitación Pública No. 2018LN-000001-CL, promovida
15 por la Municipalidad de Santa Bárbara para la recolección, transporte, tratamiento y
16 disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de manejo especial (no
17 tradicionales), y de residuos sólidos valorizables, de origen residencial, comercial,
18 Heredia, la Contraloría General de la República resolvió acoger con lugar el recurso de
19 apelación la resolución R-DCA-0777-2018 del 09 de agosto del 2018.

20 Por motivo de que la solicitud realizada a la Contraloría General de la República el 7 de
21 setiembre del año en curso fue archivada, se debe solicitar nuevamente la autorización
22 para la contratación de la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A.

23 Debido a lo anterior, es necesario que el Concejo Municipal emita un nuevo acuerdo en
24 el cual se autorice al suscrito recurrir ante dicho Órgano Contralor para efectos de
25 plantear dicha solicitud, indicando además que se aprueban las condiciones, monto,
26 plazo y demás particularidades mencionadas en la solicitud presentada.

27 Las condiciones para la contratación de la empresa WPP Continental de Costa Rica
28 serían:

29 Monto

30



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12393

1 El monto a cancelar a la empresa sería de 49.277.502,00 (considerando un promedio
2 aproximado de 801 toneladas correspondiente a los meses de enero a agosto 2018, con
3 un precio unitario por tonelada de ϕ 27.347.12), conforme las facturas presentadas por
4 la empresa al finalizar la semana de trabajo, con el respectivo pesaje de los residuos
5 recolectados y entregados en el relleno sanitario.

6 Plazo

7 La resolución de la CGR se notificó a la Municipalidad el día 9 de agosto, los trámites
8 para la contratación se iniciarán el 13 del mismo mes, considerando que el contrato
9 anterior autorizado fue por el monto de ϕ 70 millones y dicho monto se agotó el 8 de
10 setiembre de este año. Debido a que el trámite para la contratación y adjudicación de
11 una nueva empresa tarda 62 días hábiles (iniciando el 13 de agosto), según el
12 cronograma de actividades proporcionado por el Departamento de Proveeduría
13 Municipal, se solicita aprobar el plazo de 9 semanas a partir del 10 de setiembre del
14 2018.

PROCESOS	ACTIVIDADES	PLAZOS DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES
Análisis de ofertas, adjudicación y aprobación Interna.	Coordinación Unidad Ejecutora Técnica, Jurídica y Administración o Concejo.	20	Proveeduría, Concejo, técnico y Legal
Publicación (adjudicación en firme).	Publicar en el Diario Oficial La Gaceta y demás medios que asigne la Administración.	5	Proveeduría e Imprenta Nacional.
Elaboración del Contrato **	Disposiciones Específicas que debe contener el contrato, según Cartel de Licitación y Ley de Contratación Administrativa.	5	Proveeduría, Técnico y Legal.
Aprobación ***	Refrendo de Contrato	25	Proveeduría y Legal
	Solicitud de información adicional.	7	
Total		62	

27 Nota: Cronograma de actividades brindado por el Departamento de Proveeduría
28 Municipal.

29 Descripción del servicio

- 30 • Personal y vehículos recolectores:



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12394

1 Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada, la cual debe contar con un
2 sistema de hules y empaques que la hagan hermética, con capacidad suficiente para
3 almacenar los lixiviados durante una jornada de recolección y transporte, y asegurar que
4 los mismos no sean depositados en la vía pública.

5 Cada vehículo recolector debe de contar con un chofer y dos recolectores, ambos deben
6 poseer equipo de protección personal acorde a las actividades laborales.

7 A continuación, se muestra la cantidad de vehículos y personal que se requiere para
8 realizar la recolección de residuos en el cantón de Santa Bárbara.

9 **Camiones recolectores:**

Cantidad de vehículos	Tipo de vehículo	Cantidad de personal
1	Camión compactador capacidad máxima de 20 toneladas	1 chofer 2 recolectores
1	Camión compactador capacidad máxima de 20 toneladas	1 chofer 2 recolectores
1	Camión tipo adral	1 chofer 2 recolectores
Total:		9 personas

17 **Recolección:**

18 El servicio de recolección de desechos ordinarios se brindará dos veces por semana en
19 cada uno de los distritos, cubriendo de esta forma la totalidad del cantón, de acuerdo
20 con el siguiente detalle:

Día de la semana	Distrito
Lunes – Jueves	Purabá Santo Domingo
Martes – Viernes	Santa Bárbara Jesús
Miércoles -Sábado	San Pedro San Juan

27 **Disposición Final:**

28 Los residuos sólidos ordinarios que se generen en el cantón de Santa Bárbara, se
29 llevarán al Relleno Sanitario Mecanizado de Orotina, de la Provincia de Alajuela. Los



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12395

1 residuos serán dispuestos en fosas sanitarias que cumplan con todos los requisitos
2 establecidos por el Ministerio de Salud.+

3 **ACUERDO No. 2508-2018**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alberto Carvajal**
5 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Johnny Ramírez,**
6 **Acuerdan por unanimidad y definitivo:**

7 **1.- Dispensar de comisión**

8 **2.- Derogar el acuerdo No. 2406-2018, acordado en la sesión ordinaria No. 122-**
9 **2018 celebrada el 03 de setiembre del año en curso.**

10 **3.- Autorizar al Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, para que pueda**
11 **solicitar ante la Contraloría General de la República, una prórroga para continuar**
12 **con la contratación de la empresa WPP Continental de Costa Rica, dado que este**
13 **órgano contralor acogió con lugar el recurso de apelación que interpusiera la**
14 **empresa Consorcio Pasa-Lumar-Tecnoambiente en contra del acto de**
15 **adjudicación de la línea 2 de la licitación pública N° 2018LN-000001-CL, promovida**
16 **por la Municipalidad de Santa Bárbara para la recolección, transporte, tratamiento**
17 **y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, de manejo especial (no**
18 **tradicionales), y de residuos sólidos valorizables, de origen residencial,**
19 **comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el cantón de**
20 **Santa Bárbara. Lo anterior bajo los siguientes términos:**

21 **Monto**

22 **El monto a cancelar a la empresa sería de 49.277.502,00 (considerando un**
23 **promedio aproximado de 801 toneladas correspondiente a los meses de enero a**
24 **agosto 2018, con un precio unitario por tonelada de ¢27.347.12), conforme las**
25 **facturas presentadas por la empresa al finalizar la semana de trabajo, con el**
26 **respectivo pesaje de los residuos recolectados y entregados en el relleno**
27 **sanitario.**

28 **Plazo**

29 **La resolución de la CGR se notificó a la Municipalidad el día 9 de agosto, los**
30 **trámites para la contratación se iniciarán el 13 del mismo mes, considerando que**



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12396

1 el contrato anterior autorizado fue por el monto de ¢70 millones y dicho monto se
2 agotó el 8 de setiembre de este año. Debido a que el trámite para la contratación
3 y adjudicación de una nueva empresa tarda 62 días hábiles (iniciando el 13 de
4 agosto), según el cronograma de actividades proporcionado por el Departamento
5 de Proveduría Municipal, se solicita aprobar el plazo de 9 semanas a partir del 10
6 de setiembre del 2018.

PROCESOS	ACTIVIDADES	PLAZOS DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES
Análisis de ofertas, adjudicación y aprobación Interna.	Coordinación Unidad Ejecutora Técnica, Jurídica y Administración o Concejo.	20	Proveduría, Concejo, técnico y Legal
Publicación (adjudicación en firme).	Publicar en el Diario Oficial La Gaceta y demás medios que asigne la Administración.	5	Proveduría e Imprenta Nacional.

Elaboración del Contrato **	Disposiciones Específicas que debe contener el contrato, según Cartel de Licitación y Ley de Contratación Administrativa.	5	Proveduría, Técnico y Legal.
Aprobación ***	Refrendo de Contrato	25	Proveduría y Legal
	Solicitud de información adicional.	7	
Total		62	

19 Nota: Cronograma de actividades brindado por el Departamento de Proveduría
20 Municipal.

21 Descripción del servicio

22 Personal y vehículos recolectores:

23 Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada, la cual debe contar con
24 un sistema de hules y empaques que la hagan hermética, con capacidad suficiente
25 para almacenar los lixiviados durante una jornada de recolección y transporte, y
26 asegurar que los mismos no sean depositados en la vía pública.

27 Cada vehículo recolector debe de contar con un chofer y dos recolectores, ambos
28 deben poseer equipo de protección personal acorde a las actividades laborales.

29



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12397

1 A continuación, se muestra la cantidad de vehículos y personal que se requiere
2 para realizar la recolección de residuos en el cantón de Santa Bárbara.

3 **Camiones recolectores:**

4

Cantidad de vehículos	Tipo de vehículo	Cantidad de personal
1	Camión compactador capacidad máxima de 20 toneladas	1 chofer 2 recolectores
1	Camión compactador capacidad máxima de 20 toneladas	1 chofer 2 recolectores
1	Camión tipo adral	1 chofer 2 recolectores
Total:		9 personas

5
6
7
8
9
10
11

12 **Recolección:**

13 El servicio de recolección de desechos ordinarios se brindará dos veces por
14 semana en cada uno de los distritos, cubriendo de esta forma la totalidad del
15 cantón, de acuerdo con el siguiente detalle:

16

Día de la semana	Distrito
Lunes – Jueves	Purabá Santo Domingo
Martes – Viernes	Santa Bárbara Jesús
Miércoles -Sábado	San Pedro San Juan

17
18
19
20
21
22

23 **Disposición Final:**

24 Los residuos sólidos ordinarios que se generen en el cantón de Santa Bárbara, se
25 llevarán al Relleno Sanitario Mecanizado de Orotina, de la Provincia de Alajuela.
26 Los residuos serán dispuestos en fosas sanitarias que cumplan con todos los
27 requisitos establecidos por el Ministerio de Salud.Ā

28 N.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-537-2018, suscrito por el Lic. Héctor
29 Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: %ō) Para su revisión y respectiva
30 aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria No. 23-2018,



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12398**

1 con el fin de dar contenido a la cuenta %Tiempo Extraordinario para la Administración
2 General+, ya que la misma actualmente no tiene contenido y se está pendiente de
3 cancelar algunas horas de funcionarios municipales. Además, por solicitud expresa del
4 Departamento de Rentas y Cobranzas, se requiere realizar inspecciones después del
5 horario laboral, así como el Departamento de Contabilidad necesita tiempo
6 extraordinario para llevar a cabo el inventario municipal.+

7 **ACUERDO No. 2509-2018**

8 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
9 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Johnny Ramírez,**
10 **Acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la**
11 **Modificación Presupuestaria No. 23-2018, con fin de dar contenido a la cuenta de**
12 **ÍTiempo Extraordinario para la Administración GeneralÍ, ya que la misma**
13 **actualmente no tiene contenido y se está pendiente de cancelar algunas horas de**
14 **funcionarios municipalesÍ .**

15 **Ñ.-** Se procede a conocer el oficio No. AL-DSDI-OFI-0329-2018, contiene el texto
16 actualizado del Expediente Legislativo No. 20.580 LEY DE FORTALECIMIENTO DE
17 LAS FINANZAS PUBLICAS+;

18 **ACUERDO No. 2510-2018**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
20 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Johnny Ramírez,**
21 **Acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
22 **Jurídicos para su estudio y resolución, el oficio No. AL-DSDI-OFI-0329-2018,**
23 **contiene el texto actualizado del Expediente Legislativo No. 20.580 LEY DE**
24 **FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICASÍ . Asimismo, se solicita que**
25 **se presente el dictamen correspondiente para la próxima sesión ordinariaÍ .**

26 **V.- TRAMITES URGENTES**

27 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** menciona que el día de hoy iniciaron
28 con la declaración masiva de bienes inmuebles en el centro del cantón. Para los demás
29 distritos se va a comunicar vía perifoneo, redes sociales, afiches. Para tal efecto se va
30 a solicitar los salones comunales y el salón pastoral para poder atender a las personas.



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12399

1 El fin de esta campaña es que las personas puedan venir en forma voluntaria y que ellos
2 anoten la información sin que nadie les indique qué anotar. Una vez que las personas
3 hayan hecho las declaraciones, se trasladan al departamento respectivo para que
4 procedan con la valoración correspondiente conforme a los procedimientos y la ley.

5 **La Vicealcaldesa, Licda. Eliana Víquez,** menciona que para el día miércoles se va a
6 realizar un trabajo (tipo taller) con el Ministerio de Cultura y los invita a participar y el
7 tema es historia del Cantón de Santa Bárbara.

8 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

9 **A.-** Se procede a conocer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
10 MSB-0064-2018, que dice: %6) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
11 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la
12 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del
13 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
14 emite el siguiente dictamen de comisión:

15 Esta comisión conoce oficio MSBAUXC-019-2017 de la Bach. Silvia Sánchez Herrera,
16 Auxiliar de Contabilidad, externa preocupación por los nombramientos como sustitución
17 del señor Cristián Morales Ugalde, en el puesto de Contador Municipal; según consta
18 en la Sesión Ordinaria número 64-2017, celebrada el 17 de julio de 2017, Artículo IV.
19 Lectura de Correspondencia, punto C.

20 RESULTANDO

21 PRIMERO: Qu el Concejo Municipal conoció oficio MSBAUXC-019-2017 de la Bach.
22 Silvia Sánchez Herrera, Auxiliar de Contabilidad, externa preocupación por los
23 nombramientos como sustitución del señor Cristián Morales Ugalde, en el puesto de
24 Contador Municipal; según consta en la Sesión Ordinaria número 64-2017, celebrada el
25 17 de julio de 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto C.

26 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1121-2017, se
27 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

28 CONSIDERANDO

29 PRIMERO: Que la señora Sánchez Herrera, manifiesta lo siguiente: %6) preocupación
30 ya que en las actas municipales en los acuerdos 435-2016 del 18-Oct-2016, acuerdo



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12400

1 618-2016 del 19-Dic-2016 y acuerdo 699-2017 del mes de febrero y los sucesivos
2 acuerdos de suspensión con goce salarial del Sr Morales, Contador Municipal se ha
3 indicado que la suscrita es la que sustituye al Contador Municipal, de lo cual ya he
4 externado a la administración mediante oficio MSBAUXC-014-2017 y ahora ante
5 ustedes que mi persona no cumple con los requisitos que exige el manual de puestos
6 municipal para realizar a cabo dicha suplencia y que al hacerlo estaría violando un
7 principio de legalidad así como el principio de desconocimiento de la ley. A su vez esto
8 podría acarrear sobre mi persona responsabilidades de las cuales no puedo asumir
9 debido a mi contratación como auxiliar de contabilidad y de acuerdo a las funciones que
10 debo de realizar, no están al alcance de las responsabilidades mayores que conlleva
11 ser la Contadora Municipal y del cual el principal requisito es que sea Contadora Pública
12 Autorizada y al no serlo el Contador titular podría emprender una demanda hacia mi
13 persona por ejercicio ilegal de la profesión ante el colegio respectivo, si dicha situación
14 es llevada a la práctica. Es por lo anterior que agradezco de todo corazón que hayan
15 pensado en mi persona para depositar su confianza en el cumplimiento de dicho puesto,
16 sin embargo hay disposiciones legales que no puedo alegar desconocimiento y que me
17 impiden que pueda ejercer dicha labor, por tal motivo solicito que en un acuerdo de
18 concejo sea corregidas dichas actas especificando que no es mi persona la responsable
19 de "sustituir al Contador Municipal como recargo de funciones", ya que dichas funciones
20 tienen implícitas responsabilidades que no puedo llevar a cabo; Al día hoy dichas
21 disposiciones acordadas en actas no han sido cumplidas debido a las imposibilidades
22 legales y dicha situación ha sido avisada a la administración mediante el proceso
23 respectivo de comunicación como notas y correos en las cuales he solicitado siguiendo
24 el debido proceso administrativo, se comunique al concejo municipal dicha situación, sin
25 embargo al no haber una solución al problema al día de hoy me dirijo hacia ustedes
26 directamente. Dada dicha situación también solicito se emita un criterio técnico y legal
27 de la situación por parte de los departamentos técnicos municipales para que se realice
28 un análisis de la situación y así no se vean perjudicados los intereses municipales++
29 SEGUNDO: Que esta comisión analiza: a) que por las razones descritas por la señora
30 Sánchez Herrera, dicho nombramiento nunca surtió efecto; b) que ante el despido del



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12401**

1 Señor Morales Ugalde, los efectos de los acuerdos indicados dejaron de surtir efectos y
2 de carecer de interés actual, por lo que se considera dar por recibido, conocido y archivar
3 el oficio MSBAUXC-019-2017.

4 **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA**

5 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
6 Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública; 13
7 del Código Municipal, 4 y 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de
8 Requisitos y Trámites Administrativos y 5, 6 y 7 de la Ley para la Regulación de
9 mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el
10 derecho fundamental a la libertad de tránsito. **SE RESUELVE:**

11 a) Dar por recibido, conocido y archivar el oficio MSBAUXC-019-2017.

12 **SEGUNDO:** Notifíquese a la Administración.+

13 **ACUERDO No.2512-2018**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
15 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
16 **Acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
17 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0064-2018, a saber:**

18 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
19 Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública;
20 **13 del Código Municipal, 4 y 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso**
21 **de Requisitos y Trámites Administrativos y 5, 6 y 7 de la Ley para la Regulación**
22 **de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de**
23 **garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito. SE RESUELVE:**

24 a) Dar por recibido, conocido y archivar el oficio MSBAUXC-019-2017.

25 **SEGUNDO:** Notifíquese a la Administración.Î

26 **B.-** Se procede a conocer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
27 MSB-0065-2018, que dice: %6 .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
28 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la
29 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12402

1 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
2 emite el siguiente dictamen de comisión:

3 Esta comisión conoce nota suscrita por Karla Sibaja Ugalde y Geovanny Vargas
4 Carvajal, sobre solicitud de inspección en sitio en calle Fonseca; según consta en la
5 Sesión Ordinaria número 81-2017, celebrada el 13 de noviembre de 2017, Artículo IV.
6 Lectura de Correspondencia, punto K.

7 RESULTANDO

8 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció conoce nota suscrita por Karla Sibaja
9 Ugalde y Geovanny Vargas Carvajal, sobre solicitud de inspección en sitio en calle
10 Fonseca; según consta en la Sesión Ordinaria número 81-2017, celebrada el 13 de
11 noviembre de 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K.

12 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1481-2017, se
13 solicita a la administración que presente en un lapso de ocho días un informe al concejo
14 municipal con respecto a la denuncia presentada.

15 CONSIDERANDO

16 PRIMERO: Que los señores Sibaja Ugalde y Vargas Carvajal, manifestando lo siguiente:
17 %6) 1. Una vecina está construyendo una acera alrededor de su casa en vía pública
18 además de haber construido una ventana que da a la servidumbre de paso que da a mi
19 propiedad, en dicha construcción se habían colocado sellos de clausura y la señora hizo
20 caso omiso y continuo con la construcción así mismo los escombros de dicha
21 construcción se encuentran estorbando en la vía pública, deseo conocer si la vecina
22 cuenta con los permisos de construcción correspondientes otorgados por este municipio
23 y aún más sí se le concedieron realizar cambios sobre la vía pública y no dentro de su
24 propiedad. Está por demás mencionar que a demás que estas modificaciones se hacen
25 sobre la vía publica las mismas atentan con el libre tránsito ya que los vehículos pueden
26 no solo pegar o pasar sobre dichos cambios sino también dañar al o los vehículos en sí.
27 Cabe mencionar que años atrás por un problema similar se hizo un interdicto que se
28 resolvió a favor nuestro y la persona quien es la misma que ahora hace las
29 construcciones indicadas tubo que quitar las mismas y en el mismo se señala que es de
30 obligación de acuerdo a la Jueza cumplir con lo acatado. 2. En la deteriorada entrada



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12403

1 de esta (llena de huecos, sumamente empinada que obstaculiza la vista de los
2 conductores sin saber si puede haber un transeúnte al final de esa cuesta, y que también
3 es sumamente resbalosa)calle existe un hundimiento debido a que pasa una acequia
4 subterránea y que a lo largo del tiempo no se le ha dado ningún tipo de mantenimiento
5 por lo cual una de las paredes de la misma cedió al paso del agua que fue minando
6 hasta crear el inmenso hueco que pone en alto riesgo a los transeúntes, por lo cual
7 implica un peligro inminente para quienes transitamos por la calle tanto a pie como en
8 el uso o de cualquier medio de transporte. A su vez tanto la entrada de la calle como el
9 hueco 1 mencionado va en su totalidad contra salvaguardar la integridad de las
10 personas sino también que incumple con lo estipulado en la ley 7600. 3. En la
11 deteriorada entrada de esta calle publica inscrita en los planos de catastro como Calle
12 Fonseca, un vecino mantiene una cerca viva de amapolas las cuales sobrepasan el
13 límite de colindancia del mismo con la vía pública y esta obstaculiza, interfiere, dificulta
14 el paso por la vía pública de la misma. 4. Al final de esta calle publica que termina en
15 forma de T o martillo como le llaman algunos es mal utilizada como zona de parqueo
16 impidiendo en múltiples ocasiones el libre paso y que también pone en riesgo que a
17 futuro vehículos de emergencia puedan pasar por este tipo de obstrucciones. Por lo cual
18 solicitamos que sea debidamente demarcada y rotulada prohibiendo el estacionamiento
19 de vehículos en la calle publica.

20 Es de suma importancia constatar que todos los puntos anteriormente citados en este
21 documento, los solicito amparándome de acuerdo a lo establecido en el artículo 231 del
22 capítulo V, Disposiciones varias, de la Lev 9078 Ley de tránsito por las vías públicas
23 terrestres y seguridad vial, el cual dicta: Artículo 231. Protección del derecho de vía EL
24 MOPT y las Municipalidades estarán obligados a proteger el derecho de vía de las rutas,
25 de acuerdo con sus respectivas competencias; removiendo cualesquiera obstáculos,
26 construcciones, rótulos, vallas publicitarias, señales o anuncios instalados ilegalmente
27 y procurara que en las vías terrestres del país no existan barreras arquitectónicas que
28 impidan el libre tránsito de las personas de la tercera edad o de aquellas con limitaciones
29 funcionales. A su vez se debe indicar que efectivamente la calle Fonseca si registra
30 como calle publica de acuerdo al oficio emitido por la Municipalidad el día 04 de



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12404**

1 noviembre del 2013 número de oficio UTGVM- 00156-2013 EN EL PUNTO 3. Donde
2 dice que: El camino conocido como calle Fonseca, está contemplado por la
3 Municipalidad de Santa Bárbara como calle Pública.

4 Sumado a esto de acuerdo al código Urbano Y De Construcciones en el artículo 7 el
5 mismo indica Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el
6 Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de
7 Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública,
8 aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena
9 en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de
10 propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso..+

11 SEGUNDO: Que el señor Alcalde Municipal mediante el oficio OAMSB-603-17 de fecha
12 28 de noviembre del 2017, hace del conocimiento del Concejo Municipal que en atención
13 al acuerdo 1481-2017 de la Sesión Ordinaria # 81-2017, remite copia del oficio OAMSB-
14 602-17 dirigido a los señores Sibaja Ugalde y Vargas Carvajal, respondiendo a las
15 consultas realizadas sobre calle Fonseca.

16 Que en la misma sesión mediante el acuerdo 1582-2017, se acuerda dar por recibido y
17 conocido y se da por atendida la denuncia de los señores antes mencionados.

18 TERCERO: Que esta comisión analiza: a) Que dada la respuesta por parte de la
19 administración municipal se tenga, por recibido, conocido y archivar dicha nota.

20 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

21 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
22 Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública; 13
23 del Código Municipal, SE RESUELVE:

24 a) Dar por recibida y conocida la nota suscrita por los señores KARLA SIBAJA UGALDE
25 Y GEOVANNY VARGAS CARVAJAL.

26 SEGUNDO: Notifíquese a karloticka_0307@hotmail.com y geovargas27@gmail.com..+

27 **ACUERDO No.2513-2018**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12405

1 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
2 **Acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
3 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0065-2018, a saber:**

4 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
5 **Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública;**
6 **13 del Código Municipal, SE RESUELVE:**

7 **a) Dar por recibida y conocida la nota suscrita por los señores KARLA SIBAJA**
8 **UGALDE Y GEOVANNY VARGAS CARVAJAL.**

9 **SEGUNDO:**

10 **Notifíquese a karloticka_0307@hotmail.com y geovargas27@gmail.com.**

11 **C.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
12 MSB-0066-2018, que dice: %6 .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
13 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la
14 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del
15 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
16 emite el siguiente dictamen de comisión:

17 Esta comisión conoce minuta de la Comisión CICAP, de fecha 11, 12 y 19 de diciembre
18 del 2017, sobre el proyecto Modernización Municipal, según consta en la Sesión
19 Ordinaria número 88-2017, celebrada el 08 de enero del 2018, Artículo IV. Lectura de
20 Correspondencia, punto ñ.

21 **RESULTANDO**

22 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció minuta de la Comisión CICAP, de fecha
23 11, 12 y 19 de diciembre del 2017, sobre el proyecto Modernización Municipal, según
24 consta en la Sesión Ordinaria número 88-2017, celebrada el 08 de enero del 2018,
25 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto ñ.

26 **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1654-2018, se
27 traslada a la Comisión de Asunto Jurídicos para su revisión.

28 **CONSIDERANDO**

29 **PRIMERO:** Se procede a conocer la minuta del CICAP, tomada en la reunión del 11, 12,
30 y 19 de diciembre del 2017.



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12406

1 SEGUNDO: Que esta comisión analiza: a) Que después de revisarla considera que no
2 es una minuta, ya que contiene otros temas, que son de interés entre CICAP y las
3 observaciones de la comisión; b) que lo que el Concejo debe conocer y pronunciarse es
4 sobre la puesta del producto final que el señor Alcalde traslade para la aprobación final
5 y c) Que se da por recibido y conocido

6 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

7 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
8 Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública; 13
9 del Código Municipal, SE RESUELVE:

10 a) Dar por recibida y conocida la minuta de la Comisión CICAP de fechas 11, 12 y 19
11 de diciembre del 2017.+

12 **ACUERDO No.2514-2018**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
14 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
15 **Acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
16 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0066-2018, a saber:**

17 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
18 **Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública;**
19 **13 del Código Municipal, SE RESUELVE:**

20 **a) Dar por recibida y conocida la minuta de la Comisión CICAP de fechas 11, 12 y**
21 **19 de diciembre del 2017.Î**

22 **D.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
23 MSB-0067-2018, que dice: %õ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
24 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la
25 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del
26 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
27 emite el siguiente dictamen de comisión:

28 Esta comisión conoce el oficio DE-0270-12-2017, suscrito por MBA. Karen Porras
29 Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión de Gobiernos Locales, que dice: %õ) Reciban
30 un caluroso saludo, hemos recibido en una sesión de nuestro consejo Directivo al señor



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12407

1 Christian Campos con una propuesta llamada, "Sistema de opiniones legales", la cual
2 es una plataforma de estado abierto que busca es garantizar la participación ciudadana,
3 donde las municipalidades pueden colocar consultas u opiniones entre otras. Puede ser
4 un potencial de: Opiniones, reportes, encuestas, pago de multas, datos abiertos y
5 contactos. Les remitiremos presentación complementaria para que valoren si se ajusta
6 a las disponibilidades presupuestarias y administrativas de sus municipios e
7 intendencia. La dirección del consultor es christian.campos@cyconultores.net+, según
8 consta en la Sesión Ordinaria número 88-2017, celebrada el 08 de enero del 2018,
9 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto T.

10 RESULTANDO

11 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció oficio DE-0270-12-2017, suscrito por
12 MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión de Gobiernos Locales,
13 que dice: %6) Reciban un caluroso saludo, hemos recibido en una sesión de nuestro
14 consejo Directivo al señor Christian Campos con una propuesta llamada, "Sistema de
15 opiniones legales", la cual es una plataforma de estado abierto que busca es garantizar
16 la participación ciudadana, donde las municipalidades pueden colocar consultas u
17 opiniones entre otras. Puede ser un potencial de: Opiniones, reportes, encuestas, pago
18 de multas, datos abiertos y contactos. Les remitiremos presentación complementaria
19 para que valoren si se ajusta a las disponibilidades presupuestarias y administrativas de
20 sus municipios e intendencia. La dirección del consultor es
21 christian.campos@cyconultores.net+, según consta en la Sesión Ordinaria número 88-
22 2017, celebrada el 08 de enero del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto
23 T.

24 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1660-2018, se
25 traslada a la Comisión de Asunto Jurídicos para su revisión.

26 CONSIDERANDO

27 PRIMERO: Que esta comisión analiza: a) Que la nota se conoció el 8 de enero del 2018,
28 y el día 09 de febrero se cerro la consulta y opiniones; por lo que carece de interés
29 actual.

30 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12408

1 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
2 Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública; 13
3 del Código Municipal, SE RESUELVE:

4 a) Dar por recibido y conocido el oficio DE-0270-12-2017, suscrito por MBA. Karen
5 Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión de Gobiernos Locales.+

6 **ACUERDO No.2515-2018**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
8 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**

9 **Acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
10 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0067-2018, a saber:**

11 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
12 **Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública;**
13 **13 del Código Municipal, SE RESUELVE:**

14 **a) Dar por recibido y conocido el oficio DE-0270-12-2017, suscrito por MBA. Karen**
15 **Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión de Gobiernos Locales.Î**

16 **E.-** Se procede a conocer el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-
17 0068, que dice: %õ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
18 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de
19 la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de
20 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente
21 dictamen de comisión:

22 Esta comisión conoce el oficio No. DFOE-DL-1343, del 22 de diciembre del 2017,
23 suscrito por el Lic. Aldemar Argüello Segura, Gerente de Área de la División de
24 Fiscalización Operativa y Evaluativa de a Contraloría General de la República, que es
25 Remisión del informe N° DFOE-DL-SGP-00004-2017, denominado %aforme del
26 seguimiento de la gestión acerca de la implementación y aplicación de las Normas
27 Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en los gobiernos locales+, según
28 consta en la Sesión Ordinaria número 88-2017, celebrada el 08 de enero del 2018,
29 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H.

30 RESULTANDO



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12409

1 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. DFOE-DL-1343, del 22 de
2 diciembre del 2017, suscrito por el Lic. Aldemar Argüello Segura, Gerente de Área de la
3 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la
4 República, que es Remisión del informe N° DFOE-DL-SGP-00004-2017, denominado
5 Informe del seguimiento de la gestión acerca de la implementación y aplicación de las
6 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en los gobiernos
7 locales, según consta en la Sesión Ordinaria número 88-2017, celebrada el 08 de enero
8 del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto H.

9 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1646-2018, se
10 traslada a la Comisión de Asunto Jurídicos para su revisión.

11 CONSIDERANDO

12 PRIMERO: Que el oficio No. DFOE-DL-1343, del 22 de diciembre del 2017, suscrito por
13 el Lic. Aldemar Argüello Segura, Gerente de Área de la División de Fiscalización
14 Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República dice: () La
15 Contraloría General de la República, en el marco de las competencias que le confiere
16 la Ley Orgánica, N.º 7428, con el propósito de coadyuvar en el establecimiento de un
17 marco normativo contable en el Sector Municipal elaboró el informe N.º DFOE-DL-SGP-
18 00004-2017, el cual se adjunta, denominado Informe del seguimiento de la gestión
19 acerca de la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad
20 para el Sector Público en los gobiernos locales. El informe refiere a situaciones que se
21 han presentado en los gobiernos locales, que han provocado rezagos en la
22 implementación y aplicación del citado marco normativo. Además, señala algunas
23 alternativas y sanas prácticas que pueden contribuir en el avance y consolidación de las
24 Normas citadas, las cuales son necesarias para que las municipalidades registren con
25 criterios contables uniformes y de forma sistemática e integrada las transacciones
26 económico financieras, en procura de generar información oportuna y confiable, para la
27 toma de decisiones y para la rendición de cuentas por parte de los jefes y demás
28 funcionarios municipales. Destacar que los rezagos en el proceso de implementación
29 de las NICSP en las corporaciones municipales, ocasionan que la información contable
30 y financiera preparada, no se encuentre sustentada en políticas, normativa y



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12410

1 tratamientos contables uniformes, lo cual repercute en la recopilación, registro,
2 procesamiento y control de las transacciones; así como en la presentación y revelación
3 de esa información en los estados financieros. El trabajo realizado por el Órgano
4 Contralor, con la colaboración de contadores de 34 municipalidades y funcionarios de
5 la Dirección General de Contabilidad Nacional, permitió identificar algunos temas que
6 afectan la implementación y aplicación de la normativa contable citada, sobre los cuales
7 los jefes municipales . Concejo y Alcaldía . deben tomar acciones decididas, a
8 efecto de culminar con dichos procesos, referidos a:

9 “ Establecimiento de las políticas, las directrices y los procedimientos internos
10 requeridos para la implementación y aplicación de las NICSP.

11 “ Involucramiento de los jefes municipales (Concejo y Alcalde) y de los titulares
12 de las unidades administrativas encargadas de la generación, el registro y la
13 contabilización de las transacciones financieras, tales como Tesorería, Proveduría y
14 Presupuesto, entre otras.

15 “ Fortalecimiento de la instancia encargada de liderar el proceso de
16 implementación y aplicación de las NICSP.

17 En razón de las situaciones determinadas, se recomienda a ese Concejo Municipal,
18 resolver en el marco de sus competencias y en observancia del ordenamiento jurídico
19 vigente, las iniciativas que proponga la Alcaldía para la consolidación del marco
20 normativo contable adoptado por ese Gobierno Local.+
21

22 SEGUNDO: Que esta comisión analiza: a) Que es importante establecimiento de las
23 políticas, directrices y los procedimientos internos para la aplicación de la NICSP; b)
24 Que el Concejo Municipal siempre ha estado en la mejor disposición en el marco de
25 nuestras competencias y en observancia del ordenamiento jurídico vigente de resolver
26 y aprobar las iniciativas que se propongan para la consolidación del marco normativo
27 contable que se requiera.

28 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12411

1 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
2 Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública; 13
3 del Código Municipal, SE RESUELVE:

4 a) Solicitar al Señor Alcalde, informe a este Concejo Municipal sobre las acciones e
5 iniciativas propuestas para la consolidación del marco normativo contable, respecto al
6 establecimiento de las políticas, las directrices y los procedimientos internos requeridos
7 para la implementación y aplicación de las NICSP.

8 b) Se instruye a la Secretaria Municipal a remitir el oficio No. DFOE-DL-1343, del 22 de
9 diciembre del 2017, suscrito por el Lic. Aldemar Argüello Segura, Gerente de Área de la
10 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la
11 República y del Informe N.º DFOE-DL-SGP-00004-2017, denominado Informe del
12 seguimiento de la gestión acerca de la implementación y aplicación de las Normas
13 Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en los gobiernos locales+.

14 **ACUERDO No.2516-2018**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
16 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
17 **Acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
18 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0068-2018, a saber:**

19 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
20 **Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública;**
21 **13 del Código Municipal, SE RESUELVE:**

22 **a) Solicitar al Señor Alcalde, informe a este Concejo Municipal sobre las acciones**
23 **e iniciativas propuestas para la consolidación del marco normativo contable,**
24 **respecto al establecimiento de las políticas, las directrices y los procedimientos**
25 **internos requeridos para la implementación y aplicación de las NICSP.**

26 **b) Se instruye a la Secretaria Municipal a remitir el oficio No. DFOE-DL-1343, del**
27 **22 de diciembre del 2017, suscrito por el Lic. Aldemar Argüello Segura, Gerente**
28 **de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría**
29 **General de la República y del Informe N.º DFOE-DL-SGP-00004-2017, denominado**
30 **Informe del seguimiento de la gestión acerca de la implementación y aplicación**



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12412

1 **de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en los**
2 **gobiernos localesÍ .**

3 **F.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
4 MSB-0070-2018, que dice: %đ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
5 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la
6 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del
7 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
8 emite el siguiente dictamen de comisión:

9 Esta comisión conoce oficio PAC-JFCA-0167-2017, suscrito por Javier Cambronero
10 Arguedas, Diputado Asamblea Legislativa, que dice: (ð) Con competencia de control
11 político y amparado en el bloque de legalidad vigente en el artículo 27 de la Constitución
12 Política de la República de Costa Rica, el artículo 30 de la Ley de la Jurisdicción
13 Constitucional el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y el artículo 6
14 de Ley General de Control Interno, respetuosamente les solicito el reglamento municipal
15 sobre otorgamiento de las licencias para comercialización de bebidas con contenido
16 alcohólico, de conformidad con la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con
17 contenido alcohólico, N° 9047.+, según consta en la Sesión Ordinaria número 88-2017,
18 celebrada el 08 de enero del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K.

19 RESULTANDO

20 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció oficio PAC-JFCA-0167-2017, suscrito por
21 Javier Cambronero Arguedas, Diputado Asamblea Legislativa, que dice: (ð) Con
22 competencia de control político y amparado en el bloque de legalidad vigente en el
23 artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el artículo 30 de la
24 Ley de la Jurisdicción Constitucional el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea
25 Legislativa y el artículo 6 de Ley General de Control Interno, respetuosamente les solicito
26 el reglamento municipal sobre otorgamiento de las licencias para comercialización de
27 bebidas con contenido alcohólico, de conformidad con la Ley de Regulación y
28 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, N° 9047.+, según consta en la
29 Sesión Ordinaria número 88-2017, celebrada el 08 de enero del 2018, Artículo IV.
30 Lectura de Correspondencia, punto K.



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12413**

1 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1649-2018, se
2 traslada a la Comisión de Asunto Jurídicos para su revisión.

3 CONSIDERANDO

4 PRIMERO: Que esta comisión analiza: a) Que el señor Javier Cambronero Arguedas,
5 dejo su puesto como diputado por lo que se considera dar por recibido y conocido, el
6 oficio PAC-JFCA-0167-2017.

7 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

8 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
9 Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública; 13
10 del Código Municipal, SE RESUELVE:

11 a) Dar por recibido y conocido el oficio PAC-JFCA-0167-2017, suscrito por Javier
12 Cambronero Arguedas, Diputado Asamblea Legislativa+

13 **ACUERDO No.2517-2018**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
15 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
16 **Acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
17 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0070-2018, a saber:**

18 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
19 **Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública;**
20 **13 del Código Municipal, SE RESUELVE:**

21 **a) Dar por recibido y conocido el oficio PAC-JFCA-0167-2017, suscrito por Javier**
22 **Cambronero Arguedas, Diputado Asamblea LegislativaÍ .**

23 **G.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
24 MSB-0071-2018, que dice: %) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
25 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la
26 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del
27 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara
28 emite el siguiente dictamen de comisión:

29 Esta comisión conoce oficio No. DIG-0577-2017, del 08 de diciembre del 2017, suscrito
30 por el MSc. Max A. Lobo Hernández, director del Instituto Geográfico Nacional, en



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12414

1 respuesta al oficio número SCMSB-529-2017 del 29 de noviembre del 2017, según
2 consta en la Sesión Ordinaria número 88-2017, celebrada el 08 de enero del 2018,
3 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto W.

4 RESULTANDO

5 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció oficio No. DIG-0577-2017, del 08
6 de diciembre del 2017, suscrito por el MSc. Max A. Lobo Hernández, director del
7 Instituto Geográfico Nacional, en respuesta al oficio número SCMSB-529-2017 del 29
8 de noviembre del 2017, según consta en la Sesión Ordinaria número 88-2017, celebrada
9 el 08 de enero del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto W.

10 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1663-2018, se
11 traslada a la Comisión de Asunto Jurídicos para su revisión.

12 CONSIDERANDO

13 PRIMERO: Que el oficio No. DIG-0577-2017, del 08 de diciembre del 2017, suscrito por
14 el MSc. Max A. Lobo Hernández, director del Instituto Geográfico Nacional, que dice:
15 (õ) Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Instituto Geográfico Nacional
16 (IGN), y a la vez acusamos recibo de su oficio N° SCMSB-529-2017 del 29 de noviembre
17 de 2017 (recibido en esta dependencia el 06-12-2017 a las 10:33 horas), mediante el
18 cual se nos comunica el Acuerdo N° 1529-2017 de la sesión extraordinaria N° 30-2017
19 celebrada el 23 de noviembre de 2017, que entre otras cosas, señala: "Instruir a la
20 Secretaria del Concejo Municipal para que solicite audiencia con el Director del Instituto
21 Geográfico Nacional, MSc. Max Lobo Hernández, con el propósito de realizar una
22 presentación con respecto al informe final que presentará la Licda. Hazel González Soto,
23 Coordinadora SEPAM de la Federación de Municipalidades de Heredia, relacionado con
24 la problemática actual de límites entre San Pedro de Santa Bárbara y Alajuela..." Con el
25 objeto de poder brindar criterio técnico dentro del ámbito de competencias de este
26 Instituto, respecto a la situación limítrofe en el sector de interés, aprovechando de la
27 mejor manera el tiempo y recursos disponibles, consideramos como requerimiento el
28 poder primero obtener copia del informe final que se cita en el comunicado. Esto nos
29 permitirá, primero conocer la problemática que manifiestan, y segundo, en general la
30 valoración realizada por la Licda. González de manera que la audiencia resulta lo más



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12415**

1 efectiva posible. De nuestra parte, en la mejor disposición de recibirles, no obstante,
2 reiteramos la presente excitativa a efecto que nos hagan llevar de previo el informe de
3 cita, en formato impreso o bien vía digital, si es a través de este ultimo medio al correo:
4 tcespedes@rnp. go. cr (Sra. Telsy Céspedes Araya, secretaria). Se hace entrega de
5 copia del presente oficio al Subproceso de Límites Oficiales de este Instituto, Lic. Roger
6 Pizarro Ruíz, y Lic. Ornar Sotelo Porras, a efecto que estén enterados acerca de la
7 solicitud de audiencia, y a la vez, realicen indagación interna y/o coordinación con el
8 Comité Técnico de la Comisión Nacional de División Territorial, en torno a conocimiento
9 o seguimiento de situación limítrofe entre San Pedro de Santa Bárbara y Alajuela.+

10 SEGUNDO: Que esta comisión analiza: a) Que lo solicitado en este oficio fue llevado a
11 cabo, y que de momento se está a la espera de lo que resuelva dicho instituto.

12 **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA**

13 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
14 Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública; 13
15 del Código Municipal, SE RESUELVE:

16 a) Dar por recibido y conocido el oficio No. DIG-0577-2017, del 08 de diciembre del
17 2017, suscrito por el MSc. Max A. Lobo Hernández, director del Instituto Geográfico
18 Nacional.+

19 **ACUERDO No.2518-2018**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
21 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
22 **Acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
23 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0071-2018, a saber:**

24 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
25 Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública;
26 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

27 a) Dar por recibido y conocido el oficio No. DIG-0577-2017, del 08 de diciembre del
28 2017, suscrito por el MSc. Max A. Lobo Hernández, director del Instituto
29 Geográfico Nacional.Î



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12416

1 H.- Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
2 MSB-0072, que dice: %6) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
3 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General
4 de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de
5 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente
6 dictamen de comisión:

7 Esta comisión conoce oficio MA-SCM-2336-2017, suscrito por la Licda. María del
8 Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso, Secretaría del Concejo
9 Municipal de Alajuela, en respuesta al Acuerdo Municipal número 1648-, según consta
10 en la Sesión Ordinaria número 88-2017, celebrada el 08 de enero del 2018, Artículo IV.
11 Lectura de Correspondencia, punto J.

12 RESULTANDO

13 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció oficio MA-SCM-2336-2017, suscrito por
14 la Licda. María del Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso, Secretaría
15 del Concejo Municipal de Alajuela, en respuesta al Acuerdo Municipal número 1451-,
16 según consta en la Sesión Ordinaria número 88-2017, celebrada el 08 de enero del
17 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto J.

18 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1648-2018, se
19 traslada a la Comisión de Asunto Jurídicos para su revisión.

20 CONSIDERANDO

21 PRIMERO: Que el oficio MA-SCM-2336-2017, suscrito por la Licda. María del Rosario
22 Muñoz González, Coordinadora del Subproceso, Secretaría del Concejo Municipal de
23 Alajuela, que dice: (õ) ARTICULO PRIMERO: Sra. Fanny Campos Chavarría,
24 Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara que dice Con instrucciones del
25 Presidente del Concejo Municipal, 5r, Luís Alberto Carvajal, le comunico el acuerdo No.
26 1451-2017 de la sesión ordinaria No. 82-2017 celebrada el 20 de noviembre del 2017.
27 ACUERDO No. 1451-2017 Dayana Ulate, Luís Alberto Carvajal Rojas quien preside,
28 Johnny Ramírez Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,
29 acuerdan por unanimidad y en definitivo: "Solicitar a la Administración de la
30 Municipalidad de Alajuela y al Concejo Municipal la posibilidad de paralizar las obras



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12417

1 que se están realizando en la zona limítrofe entre Alajuela y San Pedro de Santa Bárbara
2 hasta tanto la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Santa Bárbara
3 brinde un dictamen con respecto a la denuncia Interpuesta por los vecinos de San Pedro
4 de Santa Bárbara, según la nota del 20 de noviembre del año en curso, suscrita por los
5 vecinos del Mojón de Santa Pedro de Santa Bárbara." CRITERIO TECNICO MEDIANTE
6 OFICIO MA-SAAM-439-2017; Este Subproceso ha recibido el oficio N° MA-A-4382-
7 2012017, referente al Oficio N° SCMSB- 510-2017, con relación acuerdo No. 1451-
8 2017 tomado por el Concejo Municipal de Santa Bárbara, mediante el cual se solicita a
9 la Municipalidad de Alajuela paralizar las obras que se están realizando en la zona
10 limítrofe entre Desamparados de Alajuela y San Pedro de Santa Bárbara, al respecto se
11 procede a exponer lo siguiente; Desde el año 2012 y hasta la fecha, esta dependencia
12 ha venido trabajando según Convenio Marco de Cooperación firmado entre la
13 Municipalidad de Alajuela y la Municipalidad de Santa Bárbara, con el objetivo de dar
14 cumplimiento a una orden emitida por la Sala Constitucional, debido a un recurso de
15 amparo Interpuesto por algunos vecinos de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia.
16 En donde los querellantes alegaron que la Municipalidad de Santa Bárbara les racionaba
17 el servicio de agua potable en algunos sectores del cantón y que, en ocasiones no
18 recibían el preciado líquido durante todo el día, Al respecto, la Municipalidad de Santa
19 Bárbara se defendió Indicando que el problema de su comunidad era propiciado por la
20 Municipalidad de Alajuela, en razón de que ellos estaban brindando el servicio de
21 acueducto a una gran cantidad de vecinos que territorial mente pertenecían a Alajuela,
22 en el límite entre Desamparados y San Pedro de Santa Bárbara. Por tal razón, mediante
23 la resolución N6 2010-11632, emitida por la Sala Constitucional el 2 de julio del 2011,
24 se ordenó a la Municipalidad de Alajuela y a la Municipalidad de Santa Bárbara, que
25 cada Institución asumiera la responsabilidad que le correspondía en cuanto a la
26 prestación del servicio de agua potable, para que se ordenara su distribución de acuerdo
27 con los límites territoriales. De tal manera que la Municipalidad de Alajuela debía llevar
28 a cabo las obras que fueran necesarias para poder asumir a todos los usuarios que
29 territorial mente pertenecen al Cantón Central de Alajuela. Con el fin de dar
30 cumplimiento a lo solicitado por la Sala Constitucional y usando como referencia el



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12418

1 Límite Oficial ya establecido por el Instituto Geográfico Nacional, el cual se encuentra
2 en el Sistema Nacional de Información Territorial (según directriz número DIG-001-2017,
3 Gaceta Digital número 133, de 13 de julio de 2017), la Municipalidad de Alajuela Inició
4 un proyecto, en el cual se ha Invertido más de 300 millones de colones. Proyecto
5 correspondiente a la Licitación Abreviada N° 2017LA-000009-0000500001, "Sistema de
6 Conducción Setíllal - Desamparados II Etapa", que en este momento se encuentra en
7 su etapa final, cuya única actividad pendiente es el traspaso de las conexiones
8 domiciliarias y comerciales que actualmente están siendo abastecidas por el Acueducto
9 de Santa Bárbara pero que, territorialmente forman parte del Distrito de Desamparados,
10 en Alajuela según el Límite Oficial ya establecido por el Instituto Geográfico Nacional, el
11 cual se encuentra en el Sistema Nacional de Información Territorial (según directriz
12 número DIG-Q01-2017, Gaceta Digital número 133, de 13 de julio de 2017). Por lo que,
13 en la actualidad se está solicitando a la Municipalidad de Santa Bárbara, proceder con
14 la desconexión de sus redes de distribución de agua potable que se localizan dentro del
15 área que territorial mente pertenece a la Municipalidad de Alajuela, Por lo tanto, este
16 Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal en este momento ya no puede
17 detener las obras, pues existe una contratación que fue adjudicada desde enero del
18 2017, la cual debe ser cancelada, pues de lo contrario empieza a correr el cobro de
19 reajustes por parte de la empresa contratada; con el riesgo de una demanda y el cobro
20 de una Indemnización por no pagar un trabajo debidamente licitado y contratado.
21 Además de que existe una orden emitida por la Sala Constitucional, la cual debe ser
22 cumplida a la mayor brevedad posible, debido a que ya se encuentra vencida. Razón
23 por la que para la Municipalidad de Alajuela es imprescindible y urgente, que la
24 Municipalidad de Santa Bárbara proceda con la desconexión de sus redes de agua
25 potable que se encuentran fuera de SU Jurisdicción. "SOBRE LA NOTA QUE SE
26 CONOCERA POR ODEN DEL DIA ACUERDO N, 1451-2017 DE LA MUNICIPALIDAD
27 DE SANTA BARBARA que solicitan paralizar las obras que está realizando la
28 Municipalidad de Alajuela, por denuncia Interpuesta por vecinos. La paralización de las
29 obras puede acarrear un INCUMPLIMIENTO a lo dispuesto por la Sala Constitucional
30 en el EXPEDIENTE 10-005580-0007-CQ. RECURRENTE: Diego Alonso Sánchez



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12419

1 Contra; Municipalidad de Alajuela y Santa Bárbara. El problema se da en: Zona limítrofe
2 de Desamparados de Alajuela con San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, es una
3 zona conflictiva por clandestinidad de redes que pasan de un cantón hacia otro y es
4 precisamente esa zona de los recurrentes que esta con problemas, pues muchos
5 usuarios aprovechándose del desorden se conectan o desconectan frecuentemente de
6 las redes. -Zona conflictiva, se debía poner en orden la distribución de agua potable an
7 la zona y que (los vecinos cuyo terreno pertenece a Alajuela, reciban y cancelen el
8 servicio de agua potable en la Municipalidad de Alajuela. Convenio que cada cantón
9 ordene la zona limítrofe, que verifique todas las tuberías para saber con certeza que es
10 de cada territorio, y para asuntos de cobro del servicio de agua. Se dictó Resolución de
11 la Sala Constitucional 2010-11632 de las diez horas y veintiséis minutos del dos de julio
12 del 2010: Hechos Probados: Municipalidad de Santa Bárbara no ha procedido a brindar
13 solución efectiva a problemática de problemas técnicos y administrativos que afectan la
14 prestación del agua. Que la Municipalidad de Santa Bárbara provee agua a
15 comunidades incluso que no pertenecen a su jurisdicción, tal es el caso de Acuites y
16 algunas zonas de Desamparados de Alajuela, que colindan con San Pedro de Santa
17 Bárbara de Heredia y que a la fecha, a pesar de haber pronunciamientos (2008 otro
18 Amparo) en ese sentido, las corporaciones municipales aquí co-recurridas no han
19 logrado firmar un convenio para que cada cantón ordene la zona limítrofe y verifique
20 todas las tuberías, con el fin de saber con certeza, que es de cada territorio así como
21 para asuntos como los del cobro por el servicio y las autorizaciones, de manera que se
22 elimine el descontrol, el desperdicio y la clandestinidad de las redes existentes en la
23 actualidad. POR TANTO, SI ORDENO: Municipalidad de Santa Bárbara solucionar el
24 problema que aqueja al acueducto de Santa Bárbara de Heredia, que abastece de agua
25 a la comunidad de los recurrentes. A la Municipalidad de Santa Bárbara y de Alajuela
26 que Inmediatamente procedan a firmar un Convenio para que cada cantón ordene la
27 zona limítrofe y verifique todas las tuberías, con el fin de saber con certeza, que es de
28 cada territorio para que puedan de una vez por todas, determinar los asuntos relativos
29 a la atención y prestación del servicio de agua potable a los vecinos de sus respectivos
30 cantones. (Tomar nota que no es por un problema de límites, los límites ya están



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12420**

1 definidos, es que cada cantón le preste servicio a su territorio en dicha zona limítrofe) -
2 Acuse de desobediencia presentado a la sala a las nueve horas y cinco minutos del
3 siete de junio del 2011. SE FIRMA DEL CONVENIO 27 FEBRERO DEL 2012:
4 Municipalidad de Santa Bárbara abastece de agua a Municipal de ALAJUELA en
5 sectores; COYOTERA, entrada a calle rosales, parte del Mojón y Villa Elia, a su vez la
6 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA suple del servicio a vecinos de Santa Bárbara en
7 sectores del Mojón, San Pedro, La Españolita. Unión de esfuerzos entre ambas
8 Municipios para promover y procurar soluciones de abastecimiento de agua potable a
9 los vecinos de las zonas limítrofes entre ambos cantones, que presentan conflicto, o que
10 por razones de FALTA DE INFRAESTRUCTURA en el área no son servidas por el
11 Municipio al cual pertenece.

12 Se seguirá brindando el servicio de tal forma que se le permita a la Municipalidad que
13 le corresponda desarrollar la infraestructura requerida, para que cada Municipalidad
14 Asuma el suministro en todas las áreas que se encuentren en su territorio. (6 meses)
15 Se realizará un estudio completo con Información compartida (censo) que incluya la
16 definición clara y razonable de los límites, infraestructura existente, y obras requeridas
17 para el suministro de agua potable de cada municipio, conexiones y desconexiones
18 necesarias. Se conformó Comisión Bipartita integrada por los Directores de cada
19 Acueducto. Vigencia del Convenio: seis meses, Prorrogables, Acuse de desobediencia
20 14 horas treinta minutos del 2017 de mayo del 2012 contra el Alcalde Municipalidad de
21 Santa Bárbara quien Alega que parte de la solución le corresponde a la Municipalidad
22 de Alajuela asumir infraestructura y los servicios de la zona de Alajuela. Existieron varias
23 gestiones entre Ambos Municipios para atender la situación. Para el 2016 la
24 Municipalidad de Alajuela realizó un proyecto para lograr abastecer de servicio de agua
25 potable de las comunidades de su jurisdicción, no obstante, una vez culminado se logró
26 determinar de la existencia de otros sitios que tiene problemas y que se debe prestar el
27 servicio, específicamente ubicadas en calle El Mojón. Santa Bárbara pidió prórroga para
28 el cumplimiento del Amparo y la Sala Constitucional en resolución el 27 de enero del
29 2017 ACOGIÓ LA PRORROGA para que en seis meses (ya vencidos) para que se dé
30 cumplimiento a lo ordenado en la resolución del 2010. En atención a lo anterior, se



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12421

1 realizaron varias reuniones y gestiones para cumplir con el nuevo plazo ambas
2 Municipalidades, además la Municipalidad de Alajuela llevo a cabo una contratación
3 para realizar la instalación de infraestructura y dotar del servicio de agua potable a las
4 propiedades que están en zona de Alajuela, Asimismo, se suscribió un nuevo Convenio
5 el 2 de octubre del 2017 (con una vigencia de dos años) entre ambos Municipios, que
6 autoriza a la Municipalidad de Alajuela uso de la red de la de Santa Bárbara, y la de
7 Alajuela se compromete a realizar el proyecto de contratación que pretende: Instalar
8 170 previstas de agua potable en la línea de distribución que comprenden unos 80
9 metros al sur oeste del cruce entre la Ruta Nacional N. 123 y Calle la Sabaneta, pasando
10 por el Súper Yireh en el mojón y abarcando todo el sector de Calle La Españolita, hasta
11 llegar al cruce con calle La Claudia. Además, se abarcará la calle alterna, ubicada junto
12 al Auto Lavado San Pedro. El proyecto citado se llevó a cabo la Licitación Abreviada N°
13 2017LA-000009-G000500001, y ya finalizó la etapa de instalación de previstas desde el
14 cruce de Calle La Sabaneta con la Ruta Nacional 123, hasta el Súper Yireh, además de
15 todo el sector de Calle la Españolita, hasta llegar al cruce con Calle La Claudia. En este
16 momento la única actividad pendiente es el traspaso al acueducto de la Municipalidad
17 de Alajuela de las conexiones domiciliarias y comerciales, de los usuarios que
18 actualmente están siendo abastecidas por el Acueducto de Santa Bárbara, aunque
19 territorialmente forman parte del Distrito de Desamparados, en Alajuela. De tal manera,
20 siendo que ya se pudo ejecutar el proyecto que estaba retrasando la solicitud efectuada
21 por la Municipalidad de Santa Bárbara, según oficio OAMSB-437-16, de fecha 26 de
22 agosto del 2016, respetuosamente se solicita proceder con la desconexión de las
23 tuberías que se encuentran instaladas dentro del área que territorial mente pertenece a
24 la Municipalidad de Alajuela. Además, se solicita Indicar el día en que la Municipalidad
25 de Santa Bárbara va a proceder a desconectar el servicio de agua potable, para que
26 nuestro personal pueda coordinar las acciones que corresponden. Lo anterior debido a
27 que a lo largo del proyecto se ha tratado de coordinar los trabajos con los funcionarios
28 de la Municipalidad de Santa Bárbara y no se ha recibido respuesta formal; lo que ha
29 Incidido directamente en los tiempos de ejecución de las obras, teniendo este municipio
30 que asumir costos adicionales del proyecto, por cobros de reajustes. Cabe indicar que



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12422**

1 los trabajos que se están realizando en este momento, corresponden a la segunda etapa
2 del proyecto que inició desde el año 2012, por medio del cual, el Acueducto de la
3 Municipalidad de Alajuela se comprometió a abastecer de agua potable a todas las
4 propiedades que se ubican en el Distrito de Desamparados, según el Límite Oficial ya
5 establecido por el Instituto Geográfico Nacional, el cual se encuentra en el Sistema
6 Nacional de Información Territorial (según directriz número DIG-001-2017, Gaceta
7 Digital número 133, de 13 de julio de 2017). Proyecto que con mucho esfuerzo y con
8 recursos públicos pertenecientes a los usuarios del Acueducto de la Municipalidad de
9 Alajuela, se ha logrado ejecutar, con un costo que a la fecha sobrepasa los 300 millones
10 de colones y que permitirá que ambas municipalidades puedan dar por cumplida la
11 orden de la Sala Constitucional, de manera que se ordenen las redes y los servicios de
12 agua potable que brinda cada Municipalidad en su zona limítrofe". SE RESUELVE
13 RECHAZAR CON BASE AL INFORME TÉCNICO MA-SAAM-439-2Q17. OBTIENE
14 ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO, COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE
15 DESAMPARADOS* DEFINITIVAMENTE APROBADO.+

16 SEGUNDO: Que esta comisión analiza: a) Que la Municipalidad ha recibido la
17 comunicación de la Municipalidad de Alajuela, que este Gobierno Local no se
18 manifestara más al respecto, hasta que se tenga una respuesta formal de parte del
19 Instituto Geográfico Nacional.

20 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

21 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
22 Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública; 13
23 del Código Municipal, SE RESUELVE:

24 a) Dar por recibido y conocido el MA-SCM-2336-2017, suscrito por la Licda. María del
25 Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso, Secretaría del Concejo
26 Municipal de Alajuela.+

27 **ACUERDO No.2519-2018**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12423

1 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
2 **Acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
3 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0072-2018, a saber:**

4 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
5 **Constitución Política; 11, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública;**
6 **13 del Código Municipal, SE RESUELVE:**

7 **a) Dar por recibido y conocido el MA-SCM-2336-2017, suscrito por la Licda. María**
8 **del Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso, Secretaría del**
9 **Concejo Municipal de Alajuela.Î**

10 **I.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
11 MSB-0073, que dice: %õ .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
12 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso
13 i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
14 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
15 comisión:

16 Esta comisión conoce recurso de apelación promovido por la empresa INVERSIONES
17 PABLO SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica N°. 3-101-039355,
18 representada por la señora ROSIBEL ALFARO MURILLO, cédula de identidad N°. 4-
19 101-1314; en contra del avalúo de oficio N°. 0801-2018 practicado a su propiedad
20 matrícula de folio real N°. 123354-000 ubicado en Santa Bárbara, Primero, Colina
21 Villalobos, de la Escuela 1 km al sur y 150 al este y de la Resolución de la Oficina de
22 Valoraciones N°. OV-053-18 de las 09:10 horas del 18 de abril del 2018; según consta
23 en la Sesión Ordinaria número 104-2018, celebrada el 30 de abril del 2018, Artículo IV.
24 Lectura de Correspondencia, punto N, acuerdo municipal número 1997-2018.

25 **RESULTANDO**

26 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal recibió recurso de apelación promovido la
27 empresa INVERSIONES PABLO SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica N°.
28 3-101-039355, representada por la señora ROSIBEL ALFARO MURILLO, cédula de
29 identidad N°. 4-101-1314; en contra del avalúo de oficio N°. 0801-2018 practicado a su
30 propiedad matrícula de folio real N°. 123354-000 ubicado en Santa Bárbara, Primero,



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12424

1 Colina Villalobos, de la Escuela 1 km al sur y 150 al este y de la Resolución de la Oficina
2 de Valoraciones N°. OV-053-18 de las 09:10 horas del 18 de abril del 2018; según consta
3 en la Sesión Ordinaria número 104-2018, celebrada el 30 de abril del 2018, Artículo IV.
4 Lectura de Correspondencia, punto N, acuerdo municipal número 1997-2018.

5 SEGUNDO: Que la recurrente argumenta lo siguiente de interés: a) Que rindió
6 declaración en el año 2013 y que es deber presentar la declaración cada 5 años; b) Que
7 presentó la declaración en fecha 27 de octubre del 2017, es decir 3 meses antes de la
8 fecha que la ley le otorga; c) Que la Oficina de Valoraciones rechaza la declaración
9 voluntaria sin resolver todos los puntos que se recurrieron oportunamente; d) Que no se
10 le otorgó oportunidad de modificar o corregir la declaración objetada; no obstante dicho
11 rechazo no le fue notificado; ni se le otorgó audiencia sobre dicho rechazo; aplicandose
12 en consecuencia el silencio positivo; e) Que se rechaza el valor de construcción del
13 avalúo pues se da una sobre valoración mayor al 100%, que se debe tener el inmueble
14 con una clasificación de INTERMEDIO con un coeficiente de depreciación de 8.09%
15 pros sus condiciones reales en infraestructura de paredes, pisos, tuberías, baños, lozas
16 sanitarias, ventanas, cielorrasos, instalación eléctrica y cableado, etc. f) Que no debe
17 aplicarse el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva pues éste
18 entró a regir el 9 de febrero del 2018 y la declaración objetada data de 10 de octubre del
19 2017. Solicita se declare nulo el acto administrativo de avaluo y se declare el
20 agotamiento de la vía administrativa.

21 CONSIDERANDO

22 EN CUANTO A LA FORMA

23 PRIMERO: Que el avalúo que se recurre le fue notificado el día 12 de marzo del 2018 y
24 presenta su recurso el día 2 de abril del 2018; encontrándose en los plazos establecidos
25 en el numeral 19 del Reglamento a la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles; por lo que
26 el recurso debe ser admitido por la forma.

27 Por su parte, el incidente de nulidad absoluta es opuesto con el recurso correspondiente
28 de conformidad con lo preceptuado en el artículo 199 del Código Procesal Civil, por lo
29 que debe admitirse el mismo.

30 EN CUANTO AL FONDO



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12425

1 DEL INCIDENTE DE NULIDAD ARGUIDO

2 PRIMERO: Que la contribuyente presenta su declaración voluntaria de bienes
3 inmuebles el día 27 de octubre del 2017 y sin que se le otorgara audiencia o resolución
4 alguna de los motivos que fundamentan el rechazo de la misma, la Oficina de
5 Valoraciones procede a practicar un avaluo el día 6 de marzo del 2018.

6 Lo anterior resulta violatorio de los derechos constitucionales que le asisten a la
7 contribuyente, pues ésta no tuvo la oportunidad de corregir su declaración voluntaria;
8 por lo que ha de declararse con lugar la nulidad absoluta arguida.

9 En este sentido el artículo 39 en relación con el 41 y 33 de la Constitución Política que
10 dicen: %õ) ARTÍCULO 39.- A nadie se hará sufrir pena sino por delito, cuasidelito o
11 falta, sancionados por ley anterior y en virtud de sentencia firme dictada por autoridad
12 competente, previa oportunidad concedida al indiciado para ejercitar su defensa y
13 mediante la necesaria demostración de culpabilidad. Y ARTÍCULO 41.- Ocurriendo a
14 las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido
15 en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerseles justicia pronta,
16 cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con las leyes. (õ) Y ARTÍCULO 33.-
17 Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria
18 a la dignidad humana.(õ)+y a la Honorable jurisprudencia constitucional; todos tienen
19 derecho a que se resuelvan sus diferencia, de previo a ser escuchados. El subrayado
20 no es el original.

21 En el caso que nos ocupa la Oficina de Valoraciones no solo no escuchó la contribuyente
22 si no que no le indicó cuales son los motivos para no aceptar su declaración voluntaria.
23 Esto en apego al artículo 29 del Reglamento a la Ley de Impuestos Sobre Bienes
24 Inmuebles que dice: %õ) Rectificación de declaraciones de bienes inmuebles. En el
25 caso de las declaraciones de los propietarios de bienes inmuebles que fueron objetadas
26 por la municipalidad, según el artículo anterior, la Administración Tributaria
27 correspondiente, atendiendo razones de oportunidad y conveniencia, antes de proceder
28 a su modificación administrativa, podrá gestionar por escrito una rectificación voluntaria
29 por parte del sujeto pasivo, otorgándole un plazo de diez (10) días para que se apersona
30 y rectifique los valores de los bienes inmuebles declarados.



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12426**

1 De no prosperar esta gestión, se realizará la modificación administrativa
2 correspondiente, mediante valoración del inmueble, tomando como referencia la
3 plataforma de valores, manual de valores unitarios de construcciones e instalaciones
4 por tipología constructiva previamente publicados, y siguiendo normas y directrices que
5 para este efecto haya emitido el Órgano.

6 Cuando la rectificación es voluntaria y aceptada por la Administración, el valor declarado
7 se tomará como base imponible del impuesto para el período fiscal siguiente al de la
8 presentación de la rectificación. Cuando el nuevo valor es fijado por la Administración
9 Tributaria, por medio de valoración individual o general, se tomará como base imponible
10 en el período fiscal siguiente, al que adquiere firmeza la resolución que lo establezca.
11 Qué, asimismo, en directriz número ONT-005-2015, el Órgano de Normalización
12 Técnica indica que deberá de hacerse rectificación de declaraciones de bienes
13 inmuebles.

14 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA**

15 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
16 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
17 Municipal y 17 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con el artículo
18 19 y 29 del Reglamento de dicha ley, **SE RESUELVE:**

19 a) Declarar con lugar el incidente de nulidad absoluta invocado por la empresa
20 INVERSIONES PABLO SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica N°. 3-101-
21 039355, representada por la señora ROSIBEL ALFARO MURILLO, cédula de identidad
22 N°. 4-101-1314; en contra del avalúo de oficio N°. 0801-2018 practicado a su propiedad
23 matrícula de folio real N°. folio real N°. 123354-000 ubicado en Santa Bárbara, Primero,
24 Colina Villalobos, de la Escuela 1 km al sur y 150 al este y de la Resolución de la Oficina
25 de Valoraciones N°. OV-053-18 de las 09:10 horas del 18 de abril del 2018 y en
26 consecuencia anular el avalúo de oficio N°. 0801-2018.

27 b) Retraer los procedimientos y ordenarla a la Oficina de Valoraciones que proceda
28 a resolver como en derecho corresponde la objeción de esa Oficina a la declaración
29 voluntaria de la empresa recurrente.+

30 **ACUERDO No.2520-2018**



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12427

1 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
2 **Francisco Gerardo Arias Sandoval; Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez,**
3 **Acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
4 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0073-2018, a saber:**

5 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
6 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del**
7 **Código Municipal y 17 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con**
8 **el artículo 19 y 29 del Reglamento de dicha ley, SE RESUELVE:**

9 a) **Declarar con lugar el incidente de nulidad absoluta invocado por la**
10 **empresa INVERSIONES PABLO SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica**
11 **Nº. 3-101-039355, representada por la señora ROSIBEL ALFARO MURILLO, cédula**
12 **de identidad Nº. 4-101-1314; en contra del avalúo de oficio Nº. 0801-2018**
13 **practicado a su propiedad matrícula de folio real Nº. folio real Nº. 123354-000**
14 **ubicado en Santa Bárbara, Primero, Colina Villalobos, de la Escuela 1 km al sur y**
15 **150 al este y de la Resolución de la Oficina de Valoraciones Nº. OV-053-18 de las**
16 **09:10 horas del 18 de abril del 2018 y en consecuencia anular el avalúo de oficio**
17 **Nº. 0801-2018.**

18 b) **Retraer los procedimientos y ordenarla a la Oficina de Valoraciones que**
19 **proceda a resolver como en derecho corresponde la objeción de esa Oficina a la**
20 **declaración voluntaria de la empresa recurrente.Í**

21 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

22 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas,** menciona que por este tiempo y hasta finalizar
23 el año, la asesora legal del Concejo Municipal y el Contador Municipal van a tener mucho
24 trabajo por lo que tendrán que ocupar tiempo extraordinario para poder cumplir con el
25 plan de trabajo. Por lo tanto, solicita la aprobación de parte de los miembros del Concejo
26 Municipal para que les puedan pagar las horas extras que vayan a necesitar.
27 Anteriormente, se había aprobado la modificación presupuestaria para el pago de horas
28 extras a los funcionarios, por lo que considera indispensable que se ahí se consideren
29 este pago de horas extras.

30 **ACUERDO No. 2521-2018**



Acta N° 127-2018

Fecha: 08/10/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 12428

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal
2 Rojas; Dayana Ulate Murillo; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Johnny Ramírez,
3 Acuerdan por unanimidad: Solicitar a la Administración la aprobación del pago de
4 horas extras, tanto a la Asesora Legal del Concejo Municipal como al Contador
5 Municipal, debido a que por este tiempo el volumen de trabajo aumenta por
6 acercarse el fin de año.Î

7 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

8 No hay

9 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, el
10 señor Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

11

12

13

14

15

Secretaria

Presidente

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30